



REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA TRAMITACIÓN DE CREDITO HIPOTECARIO PARA LIBERACIÓN DE HIPOTECA.

- 1.-Antigüedad mínima en la U.N.A. de 5 años (Artículo 84 Estatuto)
- 2.- Antigüedad mínima ininterrumpida en la C.A.U.N.A de 4 años (Artículo 84 Estatuto)
- 3.-Solicitar a la Caja de Ahorros la evaluación de su capacidad de pago.
- 4.-Llenar las planillas de solicitud y tramitar obligatoriamente ante la empresa aseguradora las Pólizas de Vida, Incendio y Terremoto, antes de consignar la documentación para el trámite de préstamo hipotecario. (Artículo 87 del Estatuto). Si el Asociado es mayor de 65 años es susceptible a que la Póliza no sea aprobada por la compañía aseguradora ya que se incrementa el riesgo de siniestro.
- 5.-Planilla de Solicitud de Préstamo.
- 6.-Saldo deudor emitido por el acreedor hipotecario.
- 7.-Constancia de trabajo expedida por la Universidad Nacional Abierta con una antigüedad máxima de 30 días de emitida.
- 8.-Declaración Jurada de Bienes debidamente notariada
- 9.-Acta de Matrimonio, constancia de concubinato o sentencia de divorcio.
- 10.-Copia del Documento de Propiedad del inmueble
- 11.-Modelo de Liberación de Hipoteca de 1er y 2do grado (si ésta última existe).
- 12.-Copia del documento de Condominio (si es apartamento) o Documento de Parcelamiento (si fuera el caso).
- 13.-Avalúo del inmueble efectuado por un profesional, contratado por el Asociado.
- 14.-Certificado de gravamen del inmueble de los últimos 10 años.
- 15.-Fotocopia de la cédula de identidad del Asociado(a) y del(la) cónyuge.
- 16.-Último recibo de Pago.
- 17.-En caso que el préstamo para liberación de hipoteca sea solicitado en parejas, deberán presentar cada uno de los Asociados los requisitos N° 4,5,7,15,16. En el requisito N° 8 deberán estar identificados ambos Asociados.
18. Cedula Catastral.
- 19.-Cualquier otro requisito necesario a juicio del Consejo de Administración de CAUNA (Artículo 45 Literal j) del Reglamento de Préstamos)

Consideraciones Financieras:

El monto del Préstamo a solicitar no deberá exceder de cualquiera de los siguientes aspectos (Artículo 81 del Estatuto):

- a) 350 salarios mínimos
- b) 45% del ingreso mensual del Asociado
- c) 75% del avalúo

- d) Cualquier consulta financiera adicional favor ponerse en contacto con los(as) Analistas de la Unidad de Crédito.

Consideraciones adicionales:

- a) Cualquier consulta de índole legal debe ser requerida a la Consultoría Jurídica de la Caja de Ahorros.
- b) Debe consignar los requisitos exigidos en el orden establecido, de conformidad con la Circular N° 4-2009, de fecha 24-11-2009 caso contrario no se recibirá la documentación. (se anexa circular)
- c) No se recibirán ni tramitarán expedientes incompletos, caso contrario se devolverá la documentación.
- d) Para la protocolización del documento el Asociado deberá cancelar el 50% del importe correspondiente a los gastos de traslado del Representante Legal de la Asociación, depositando en la Cuenta Corriente del Banco Mercantil N° 0105-0012-53-1012-22228-4 a favor de CAUNA y consignando el voucher original en la Caja de Ahorros.
- e) Debe notificar por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación a la Administración de CAUNA la fecha, dirección del Registro, números de teléfono del Asociado y hora del acto de protocolización en el registro correspondiente, consignando el voucher original correspondiente al 50% de los gastos de traslado.
- f) Para la introducción del documento en el registro correspondiente, el propietario debe presentar las solvencias de impuestos municipales, así como el Derecho de Frente que allí exigen.
- g) Cualquier consulta adicional favor ponerse en contacto con los(as) Analistas de la Unidad de Crédito o revisar el contenido del Estatuto y reglamentos de C.A.U.N.A vigente, referente a la tramitación de Crédito Hipotecario el cual se encuentra disponible en la página web de la Asociación www.cauna.org.ve.
- i) La elaboración del documento de Liberación de Hipoteca por parte de la Consultoría Jurídica de CAUNA y autenticación por Notaría Pública tiene un costo de Bs. 97.400,00 los cuales deber ser depositados en la Cuenta Corriente del Banco Mercantil N° 0105-0012-53-1012-22228-4 a favor de CAUNA y consignar el voucher original en la Caja de Ahorros. Si el Documento para Liberación de Hipoteca se requiere para liberar la deuda con otra institución distinta a CAUNA debe depositar en la referida cuenta la cantidad de Bs.50.000,00.